



la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno en la aeronave Beechcraft King Air 360C FAP 345;

Que, a través del Oficio N° 02892-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 083-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01822-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno en la aeronave Beechcraft King Air 360C FAP 345.

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

Mayor FAP	LUIS FELIPE TERÁN GONZALES
NSA N° 97422	DNI N° 42946119
Mayor FAP	VEHAEL YVAN MÁLAGA ROZAS
NSA N° 97440	DNI N° 43764393
Capitán FAP	CÉSAR ANDRÉS TAMAYO HUIZA
NSA N° 97859	DNI N° 70126525
Suboficial de Primera FAP	WANDERLEE TEODOCIO OLIVAS DAHUA
NSA N° 610912	DNI N° 71422420

TRIPULACIÓN ALTERNA

Capitán FAP	CARLOS ALBERTO CANCELTA BENZAQUEN
NSA N° 97915	DNI N° 72932820
Técnico de Tercera FAP	LEONARDO CHOCCARE RÍOS
NSA N° 610237	DNI N° 71210135

Artículo 2.- La participación de la tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida): Lima – ciudad de Wichita, Kansas (EE.UU)	
Clase económica	
US\$ 1,756.76 x 4 personas	US\$ 7,027.04
Viáticos	
US\$ 440.00 x 5 días x 4 personas	US\$ 8,800.00
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 15,827.04

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333641-1

Autorizan viaje a personal de las Fuerzas Armadas a la República de Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01134-2024-DE

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000327-2024-DJ-ACFFAA de la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 03098-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01832-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128 se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa; así como, los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, a través del Acuerdo de Patrocinio suscrito en el año 2012 entre el Ministerio de Defensa del Perú y el Comité Aliado 135 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se incorpora al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación (SOC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA se designa a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación, siendo responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, con Oficio N° 203/23-ADIDEFEX BRA/PERU el agregado de Defensa y Militar de Brasil en el Perú remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa los Términos de Referencia del "Foro Sudamericano de Catalogación (CATSUR)" e informa que la firma de dicho documento podrá ser prevista en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú), con ocasión de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas;

Que, a través del Oficio N° 01193-2024-MINDEF/VPD el Viceministerio de Políticas para la Defensa

informa que la firma de los Términos de Referencia del "Foro Sudamericano de Catalogación (CATSUR)" podrá ser prevista en la reunión de los Ministros de Defensa Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú, con ocasión de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que se llevará a cabo del 14 al 17 de octubre de 2024, en la ciudad de Mendoza, República de Argentina;

Que, mediante Informe Técnico N° 000078-2024-DC-ACFFAA la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y del Director de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como representantes del Sector Defensa ante el Comité Aliado AC/135 de la OTAN, para participar en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 14 al 17 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000223-2024-OAJ-ACFFAA la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas considera legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Aldo Martín Roberto CORNEJO VALVERDE, Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y del señor Javier Humberto LÓPEZ ZUBIAURR, Director de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para que participen en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y del Director de la Dirección de Catalogación de la misma entidad, para que participen en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR; debido a que permitirá realizar la suscripción de los Términos de Referencia del "Foro Sudamericano de Catalogación (CATSUR)", siendo de vital importancia para el país ya que coadyuvará a incrementar las probabilidades de que el Perú acceda al Nivel 2 del Sistema OTAN de Catalogación (SOC);

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n del 4 de octubre de 2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Gobierno del Perú; es decir, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000122, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 000327-2024-DJ-ACFFAA la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Aldo Martín Roberto CORNEJO VALVERDE, Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y del señor Javier Humberto LÓPEZ ZUBIAURR, Director de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para que participen en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, República de Argentina, del 14 al 17 de octubre de 2024;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a través del Informe Técnico N° 000078-2024-DC-ACFFAA, manifiesta que resulta necesario autorizar la salida del país de los comisionados con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma,

sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 03098-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 160-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable respecto a la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo propuesto por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 01832-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Aldo Martín Roberto CORNEJO VALVERDE, Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, identificado con DNI N° 09347452, y del señor Javier Humberto LÓPEZ ZUBIAURR, Director de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, identificado con DNI N° 43434511; para participar en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR, que se realizará en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 14 al 17 de octubre de 2024; autorizando su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 18 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: (Lima - Mendoza (República Argentina) - Lima)	
US\$ 711.28 x 2 personas	US\$ 1,422.56
Viáticos	
US\$ 370.00 x 4 días x 2 personas	US\$ 2,960.00
Total a pagar	US\$ 4,382.56

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir a la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333761-1